

ACTA
REUNION NO PRESENCIAL
COMISION MEDIOAMBIENTAL
CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.

Con fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis se procede a reunir, en forma no presencial, la Comisión Medioambiental de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con la concurrencia de Néstor Cafferatta, y Federico Zonis, en representación de Ricardo Lorenzetti, de la Corte Suprema de la República Argentina; Antonio Hernán Benjamin del Superior Tribunal de Justicia de Brasil; Sergio Muñoz Gajardo, de la Corte Suprema de Chile, Pablo Tinajero Delgado, de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador; María Luisa Vijil de Laniado y Asunción Alonso, en representación de José Ayú Prado Canals, del Órgano Judicial de Panamá; Wendy Martínez Mejía, del Consejo del Poder Judicial de República Dominicana y Claudia de Windt, Asesora Legal especialista en Medio Ambiente de la OEA.

1.- INTEGRANTES. Se tomó conocimiento de los integrantes de la Comisión, conforme a la elección realizada en la Asamblea Plenaria desarrollada en la Ciudad de Asunción del Paraguay:

- a)** Ricardo Lorenzetti, Argentina
- b)** Antonio Benjamín, Brasil
- c)** Sergio Muñoz, Chile
- d)** Jorge Burgos Ruiz, Colombia
- e)** Pablo Tinajero Delgado, Ecuador
- g)** José Ayú Prado, Panamá, y
- f)** Wendy Martínez Mejía, República Dominicana

2.- ANTECEDENTES. Se dio cuenta de los antecedentes de la Comisión:

a) En la Asamblea Plenaria XV Cumbre, se acordó en las Declaraciones Adicionales:

6. *“Reconocer y felicitar los esfuerzos del Tribunal Superior de Justicia de Brasil por la creación de un Portal Judicial Ambiental en portugués y español, en apoyo al proyecto de modernización judicial coordinado mundialmente por el PNUMA- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-, la Comisión Mundial del Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y la INECE- International Network of Environmental Compliance and Enforcement. Establecer una Comisión Permanente de medio Ambiente en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana”*

7. *“Apoyar las iniciativas del PNUMA de capacitación y formación de jueces en derecho ambiental, coordinadas por el Doctor Bakary Kante, director de la División of Environmental Law and Conventions, de la UNEP”*

b) Las declaraciones formuladas en las ediciones XV, XVI y XVII celebradas en Montevideo, Buenos Aires y Santiago de Chile, se reconoció como objetivos de la Comisión:

Impulsar los principios contenidos en el documento “Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental”

Crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano (Portal Judicial Ambiental), integrado por juezas, jueces, funcionarias y funcionarios para:

Abordar temas comunes vinculados con el Derecho Ambiental;

Promover, en nuestra calidad de Poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y a la actuación de los órganos jurisdiccionales;

Divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;

Establecer programas de capacitación;

Compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de países iberoamericanos;

Informar semestralmente en el Portal Judicial Ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento;

Crear una Red Iberoamericana de Justicia Medio ambiental, centrada en el cartografiado, intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

Estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves, con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto;

Elaborar un plan de Capacitación Académico- Técnico en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a juezas, jueces, funcionarias y funcionarios públicos, sobre derecho medioambiental, educación

medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

Celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes u Órganos Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental, y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya legislación o jurisprudencia sobre derecho medioambiental muestre carencias, a fin de propiciar la creación de las condiciones que contribuyan a la mejora de las legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en esta materia;

Crear un portal de Justicia Medioambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación, así como sobre la función desempeñada por el Poder u Órgano Judicial en esa área.

Colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network of Environmental Compliance and Enforcement).

3.- ACTIVIDADES. Se ratificó el Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la ciudad de Asunción del Paraguay, en orden a:

a) Coordinarnos con otras organizaciones: OEA, PNUMA, UICN, AMB, FONAMA y otros esfuerzos internacionales sobre la materia, para lo cual se designa países a cargo de la materia a Brasil y Chile;

b) Hacer operativo el Portal de Justicia Medioambiental de la Suprema Corte de Justicia de México, acordando que Chile se pondrá en contacto con la mencionada Suprema Corte para conocer en detalle la herramienta, instar por el poblamiento de la información y hacer difusión de ella en los poderes judiciales de Iberoamérica. Con este objeto se invita al magistrado Alfredo Gutiérrez, de México, quien podría cooperar para lograr este objetivo;

c) Saludar la Segunda Edición del Curso Presencial de Derecho Medioambiental sobre Biodiversidad y Bosques, que se desarrollará en Cancún, los días 8 al 11 de Diciembre y para lo cual se hará un llamado a concurso, que se informará oportunamente

d) Agradecer la elaboración del primer borrador de las directrices de los principios de la Justicia Medioambiental en Iberoamérica, del que se hace entrega en esta oportunidad. Los comentarios al documento se solicita sean remitidos a la dirección smunoz@pjud.cl hasta el 30 de octubre del presente año. Se designa país a cargo a Chile;

e) Se tomó conocimiento del V Congreso Argentino de Derecho Ambiental que llevará adelante la Universidad de Buenos Aires, los días 1 y 2 de diciembre próximo, el que se acuerda difundir en los respectivos países. En esta oportunidad la comisión acuerda participar en un panel

sobre “Jurisprudencia Latinoamericana medioambiental”. País a cargo Argentina;

f) Se tomó conocimiento del Congreso sobre el estado del Derecho Ambiental que se realizará en Costa Rica, los días 30 y 31 de Marzo de 2017;

g) De avance de todas las actividades indicadas se dará cuenta a los integrantes de la Comisión de manera mensual por los países designados a cargo de los temas.

4.- COORDINADOR. Se eligió como países coordinadores de la Comisión a Brasil y Chile,

5.- REUNIONES. Como calendario de reuniones se precisó el siguiente:

a) Reuniones presenciales:

- Argentina, Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016
- México, Cancún, 8 a 11 de diciembre de 2016
- Costa Rica, San José, 30 y 31 de marzo de 2017

b) Reuniones no presenciales. Los países coordinadores citarán, con la debida antelación, las reuniones no presenciales que sean necesarias para tomar conocimiento del avance de los proyectos. Para estos efectos se coordinarán con Argentina, quien proporcionará la plataforma tecnológica;

6.- ACTA. Se dispuso levantar acta de los puntos principales de la reunión, la que será enviada a todos los integrantes de la Comisión.

7.- Copia de la presente acta se remitirá a las Secretarías Permanente y Pro Témpore, como a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.

Se puso término la reunión, por no existir otros puntos que tratar.